



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Islas, Catorce (14) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	88-001-33-33-001-2021-00105-00
Demandante	Susana García Gutiérrez
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Auto de Sustanciación No.	0330-22

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante presentó liquidación del crédito.

Por lo cual, se ordenará correr traslado de la liquidación del crédito contentiva de un documento en formato PDF y un documento en formato Excel¹, allegado por correo electrónico, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso aplicable por la remisión genérica del artículo 306 del C.P.A.C.A,

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado de la liquidación del crédito adicional contentiva de un documento en formato PDF y un documento Excel, allegado por correo electrónico, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el

¹ Ver anexos 26 al 28 del expediente digital



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

artículo 129 del Código General del Proceso aplicable por la remisión genérica del artículo 306 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ